

# ESTUDIO SOBRE LA GENERACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE GASCONES (MADRID).



## MEMORIA INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	2
2. MARCO LEGAL.....	3
2.1. Ámbito Europeo .....	3
2.2. Ámbito Estatal .....	3
2.3. Ámbito Autonómico .....	3
3. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO .....	4
4. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN PREOPERACIONAL.....	10
4.1. Gestión de residuos en el marco de la Comunidad de Madrid.....	10
4.2. Gestión de residuos en el marco municipal.....	14
4.3. Gestión de residuos en los sectores propuestos en la modificación puntual para un tipo de suelo No Urbanizable especialmente Protegido por su Interés Agropecuario en el Plan General .....	15
5. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL.....	16
5.1. Generación de residuos urbanos.....	16
5.1.1.- Metodología.....	16
5.2. Cuantificación.....	19
5.3. Generación de residuos de construcción y demolición.....	21
5.3.1.- Metodología.....	21
5.3.2.- Cuantificación.....	22
6. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL.....	23

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente estudio responde a los requerimientos de la *Ley 5/2003, de 20 marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid*, que en su artículo 16 establece la obligación de incluir, en relación con la planificación urbanística municipal, un estudio sobre la generación y la gestión de los residuos urbanos, que en todo caso deberá ser concordante con los Planes autonómicos y locales de residuos, en el territorio objeto de planeamiento.

El estudio pretende no sólo dar respuesta a las exigencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sino también dotar a la modificación puntual para un tipo de suelo No Urbanizable especialmente Protegido por su Interés Agropecuario en el Plan General de Ordenación Urbana de Gascones de las directrices y mecanismos de control, revisión y modificación, necesarios para garantizar que la gestión de los residuos se lleve a cabo sin poner en peligro la salud de las personas ni la del medio ambiente.

## 2. MARCO LEGAL

### 2.1. Ámbito Europeo

- *Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006 que deroga la Directiva 75/442/CE, de 15 de julio de 1975 (modificada por la Directiva 91/156/CE de 18 de marzo).*
- *Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.*
- *Decisión 2000/532/CE por la que se establece una lista de residuos.*
- *Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.*

### 2.2. Ámbito Estatal

- *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- *Real Decreto 252/2006, de 3 de Marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el R.D. 782/1998.*
- *R.D. 1481/2001, de 27 de Diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.*
- *Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases. R.D. 782/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.*
- *R.D. 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante R.D. 833/1988, de 20 de julio.*
- *Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.*
- *R.D. 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.*
- *Plan Nacional de Residuos Urbanos.*

### 2.3. Ámbito Autonómico

- *Plan Regional de Residuos Urbanos 2006-2016, recogido en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.*
- *Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*

### 3. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO

El municipio de Gascones se localiza en el norte de la Comunidad de Madrid, a 85 km de la capital y a una altitud de 1.045 metros sobre el nivel del mar. El término municipal ocupa una superficie de 20,04 km<sup>2</sup>, ubicados en la subcuenca del río Jarama, que a su vez pertenece a la cuenca del Tajo.

Gascones limita con los siguientes municipios:

- Braojos (Madrid) y Arcones (Segovia), al norte
- La Serna del Monte y Buitrago del Lozoya, al este
- Villavieja del Lozoya (Madrid) y Matabuena (Segovia), al oeste
- Villavieja del Lozoya, al oeste

Las coordenadas extremas entre las que se ubica dentro del Sistema de Coordenadas ETRS\_89\_UTM Huso 30N son las siguientes:

	X_Coord	Y_Coord
Norte	440.678	4.547.515
Este	446.755	4.539.795
Sur	445.341	4.539.069
Oeste	439.379	4.546.273

*Tabla 1. Coordenadas extremas del municipio*

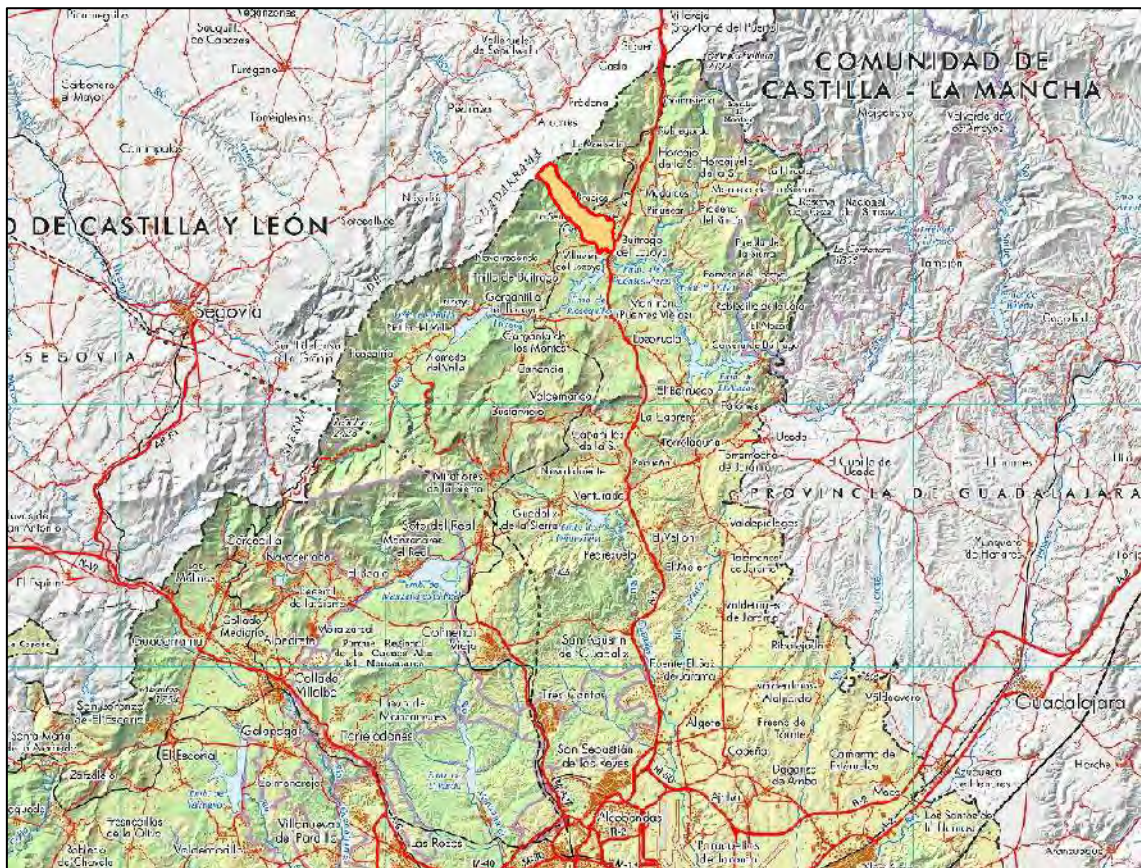


Imagen 1. Localización de Gascones en la Comunidad de Madrid. Escala 1:400.000

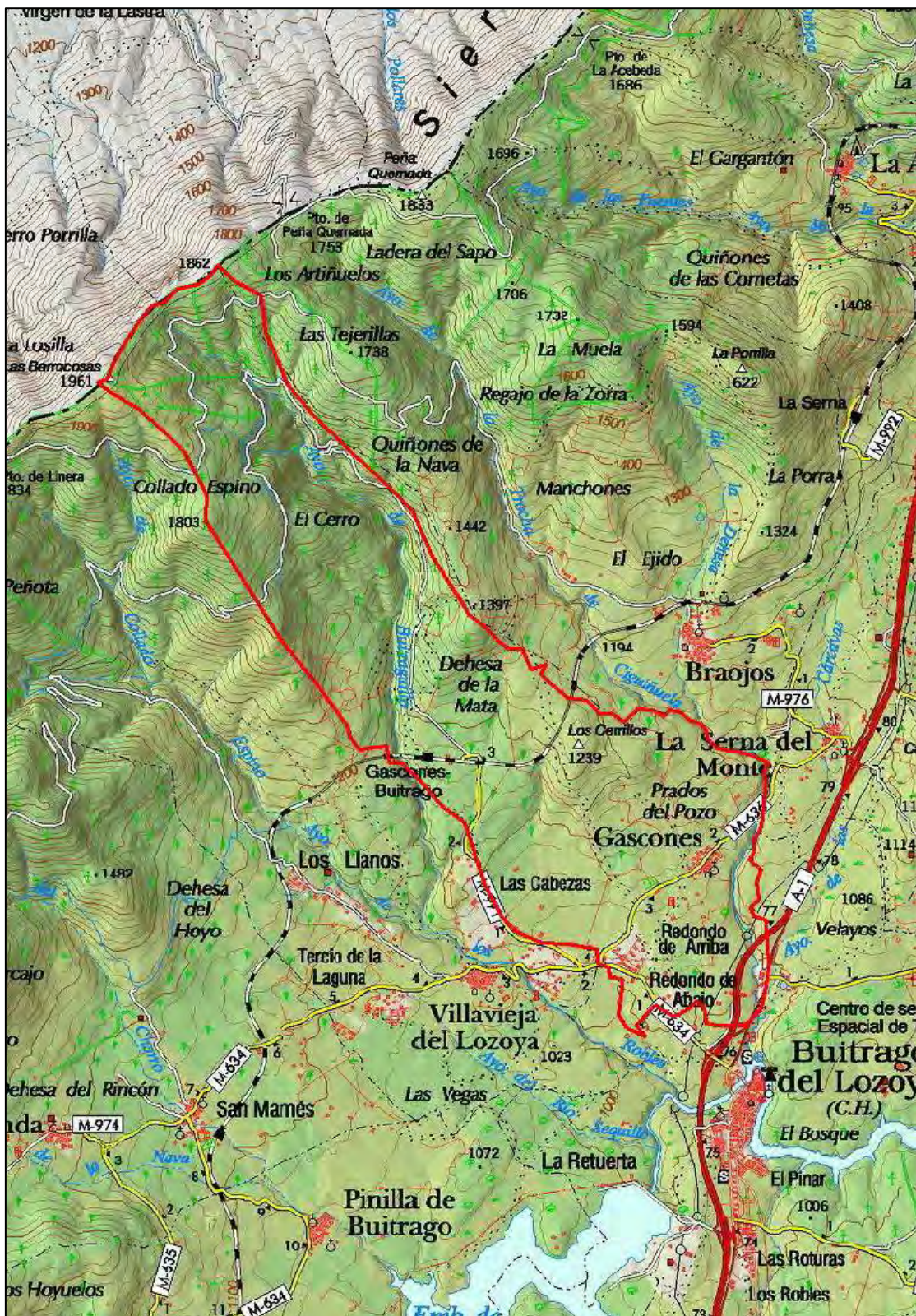


Imagen 2. Topográfico de Gascones. Escala 1:50.000

Ayuntamiento de Gascones

El ámbito de la actuación se ha modificado respecto de la primera propuesta, dado que la superficie se consideraba excesiva por el órgano ambiental.

El suelo clasificado como "Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Interés Agropecuario" en el municipio de Gascones tiene una superficie de 459,53 ha.

El ámbito de actuación actual es de 84,50 ha, incluidas dentro del suelo clasificado por las NNSS como "Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Interés Agropecuario". Esta superficie supone el 18.38% de este tipo de suelo y del 4,25% del total del suelo del municipio de Gascones.

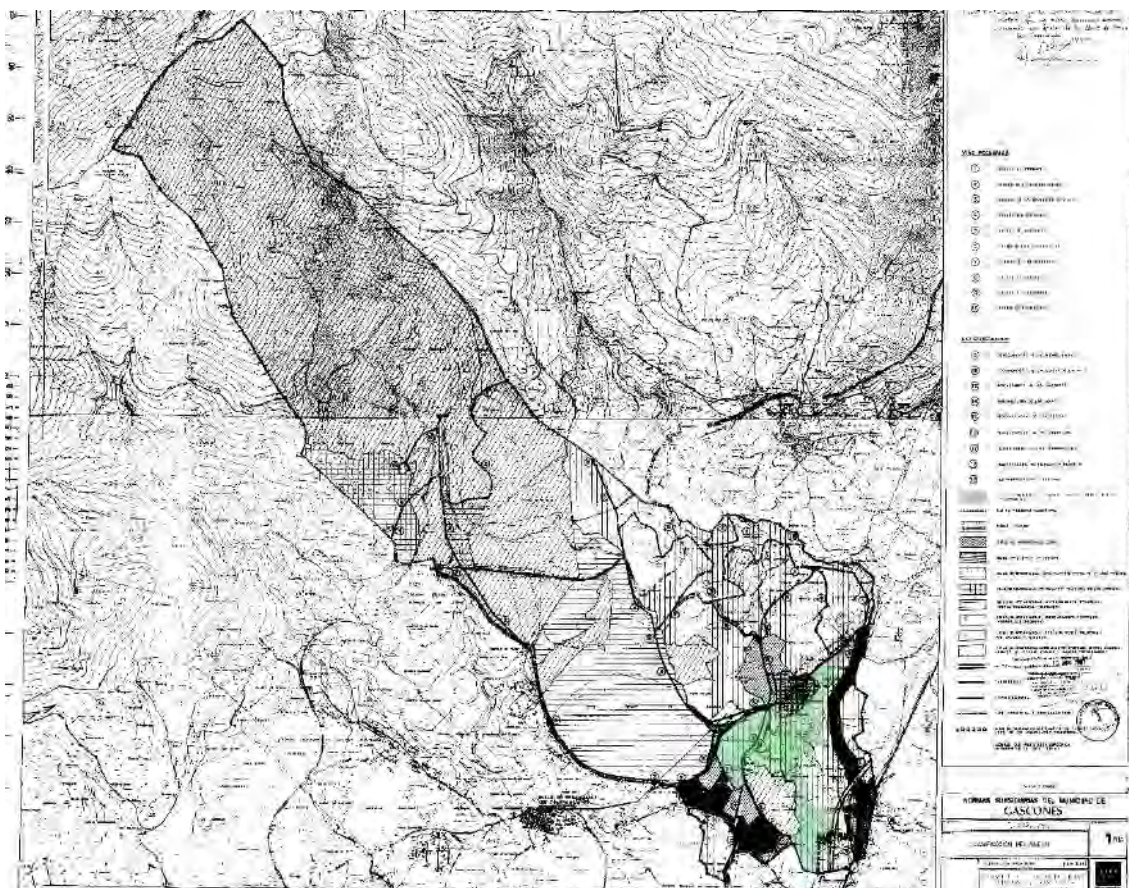
Las razones desde el punto de vista ambiental a la hora escoger el nuevo ámbito de actuación han sido las siguientes:

- Escoger una superficie menor con el objetivo de reducir los impactos de los nuevos usos a nivel general y siguiendo las indicaciones el órgano ambiental.
- Seleccionar una superficie continua que permita una implantación de los nuevos usos propuestos más clara y sobre todo evitando el fraccionamiento de los usos existentes en el municipio que puede provocar la fragmentación del territorio.
- Terrenos cercanos a casco urbano, que permitan el desarrollo y crecimiento del municipio en forma de mancha de aceite, evitando de esta forma también el mosaico territorial que afecta negativamente sobre el paisaje.
- Dentro del SNUEP Agropecuario, los terrenos seleccionados disponen de una alta densidad de vías de comunicación y de accesos, lo cual reduce a priori la creación de otros nuevos y de los impactos que este tipo de construcciones llevan asociados.
- La nueva superficie escogida tiene una cobertura arbórea menor, lo que implica una protección en origen del arbolado, al no estar este afectado por los nuevos usos.
- El nuevo ámbito de actuación se localiza cerca de la autovía A-1, escogiendo así una zona donde ya existen una serie de impactos que pueden reducir la magnitud, temporalidad, acumulación, sinergia y extensión que los nuevos usos pueden provocar.
- Se ha excluido del nuevo ámbito de actuación la zona de influencia del Plan de Ordenación del Embalse de Puentes Viejas.
- Los límites del nuevo ámbito de actuación han seguido, en la medida de lo posible, la cartografía catastral, con el único objetivo de facilitar sobre terreno su delimitación.
- Se han excluido del ámbito de actuación los suelos afectados por Monte Preservado.
- Igualmente, se ha excluido el suelo afectado por el Plan de Ordenación del Embalse de Puentes Viejas. Este embalse está incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.
- Se eliminan del ámbito de la modificación los suelos afectados por el Área



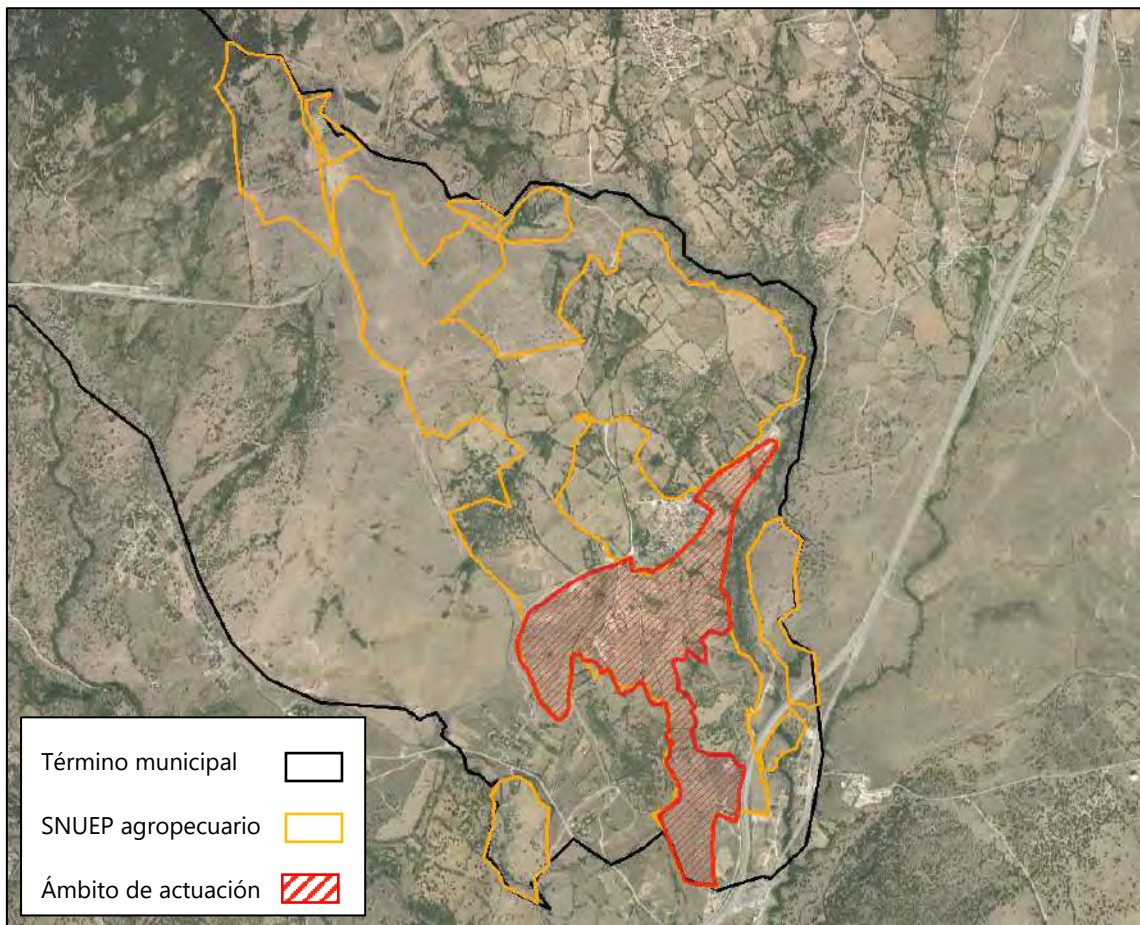
reservada para parque.

A continuación, se muestra el plano de clasificación de las NNSS sobre el que se ha marcado la superficie total de SNUEP Agropecuario.



*Imagen 3. Superficie de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su interés agropecuario*

En la siguiente ortofotografía a escala 1:25.000 se puede observar la parte del SNUEP Agropecuario que es objeto de actuación de acuerdo con esta última modificación:



*Imagen 4. Ámbito de actuación sobre suelo aéreo*

Como se puede ver en la ortofotografía, las zonas arboladas han sido excluidas, linda al norte y este con casco urbano y la autovía A-1, respectivamente, y los terrenos muestran escasa vegetación.

## 4. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN PREOPERACIONAL

### 4.1. Gestión de residuos en el marco de la Comunidad de Madrid

La gestión de residuos dentro de la Comunidad se realiza en base a la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016, que se divide en nueve planes específicos:

- Plan Regional de Residuos Urbanos
- Plan Regional de Residuos Industriales
- Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan Regional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Plan Regional de Residuos de PCBs
- Plan Regional de Vehículos al final de su vida útil
- Plan Regional de Neumáticos fuera de uso
- Plan Regional de Lodos de Depuradora
- Plan Regional de Suelos Contaminados

La Estrategia de Residuos se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevención: reducir la cantidad de residuos que se producen
- Jerarquía: Reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, que por este orden son prioritarias frente a la eliminación
- Proximidad y suficiencia: reducir los movimientos de los residuos
- Quien contamina paga: internalización de los costes de gestión de los residuos
- Responsabilidad del productor: asegurar la correcta gestión de los residuos

En lo que a residuos urbanos se refiere, en la Comunidad de Madrid se emplea el sistema de "Recogida Selectiva" basado en el empleo de tres tipos de contenedores específicos, situados en la vía pública, para la recogida de papel y cartón, vidrio, y residuos de envases ("bolsa amarilla"), además del contenedor dedicado a la "bolsa resto" o "bolsa gris" que incluye la fracción orgánica. Estos contenedores se ubican en las rutas habituales de los ciudadanos y en las proximidades de centros comerciales, a distancias máximas de 200-250m desde el lugar de generación hasta el punto de aportación. Conjuntamente, casi todos los municipios cuentan con uno o varios Puntos Limpios donde se reciben,

previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domésticos: pilas, bombillas, botes de pintura, etc.

A efectos de gestión de residuos, la CAM se divide en cinco Unidades Territoriales de Gestión (UTGs), definidas bajo los criterios de alterar lo menos posible las mancomunidades existentes y reducir los costes de transporte.

Tal y como se observa en el plano de la siguiente extraído del Atlas de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (2007), cada UTG cuenta con una serie de instalaciones para la correcta gestión de los residuos.

En total, la Comunidad de Madrid cuenta con:

- Ocho Estaciones de Transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.
- Cinco Vertederos de Residuos Urbanos: instalaciones de eliminación que se destinan al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.
- Seis Plantas de Clasificación de Envases: instalaciones donde se trata la fracción de envases ligeros recogida de forma selectiva mediante la denominada "bolsa amarilla", con objeto de recuperar la fracción valorizable de estos envases.
- Una Planta de Biometanización: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en gas, produciendo, a su vez, energía eléctrica.
- Dos Plantas de Compostaje: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en compost.
- Una Planta de Valorización Energética: Instalación en la que se produce la combustión de los desperdicios en óptimas condiciones para la obtención de energía.

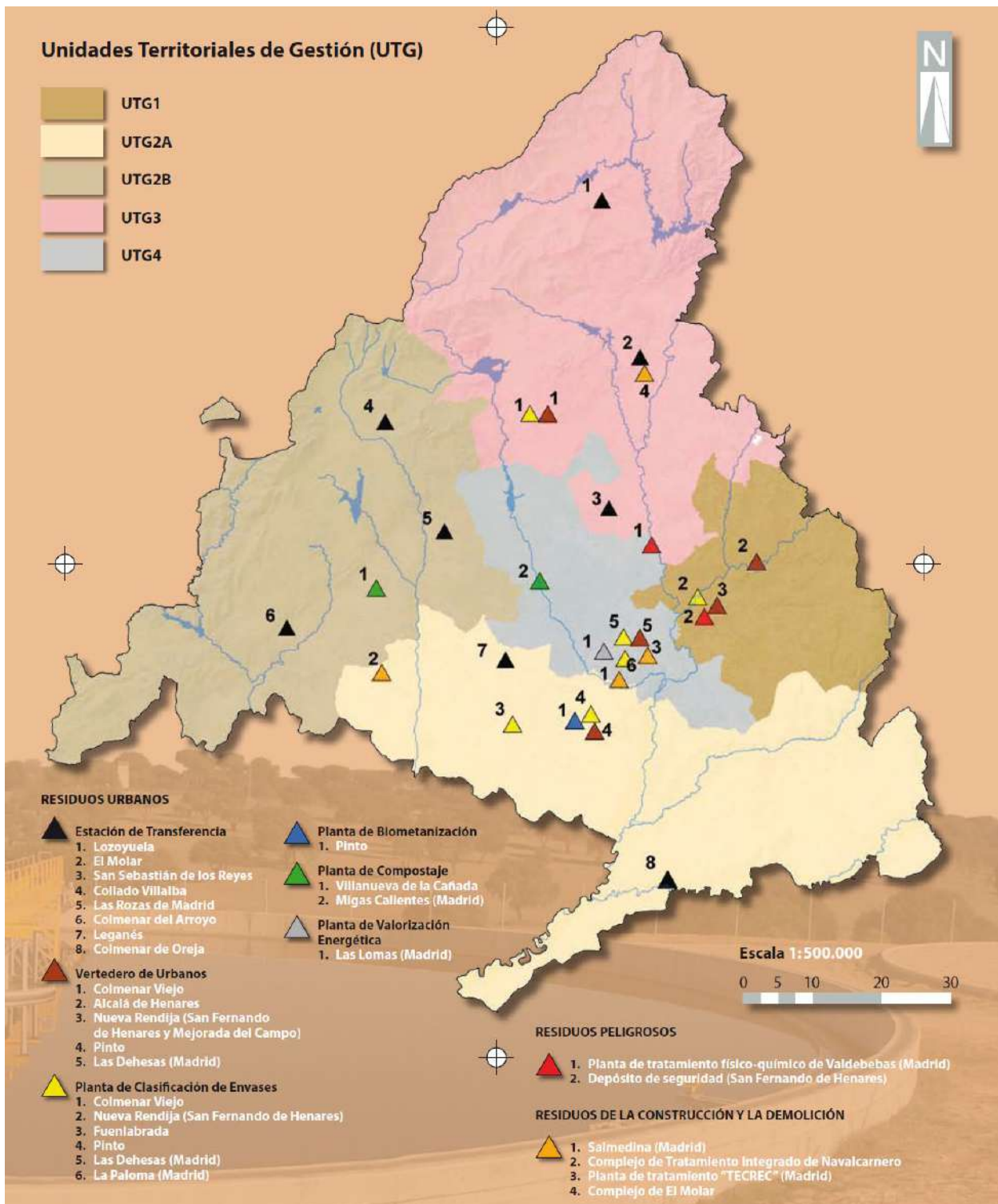


Imagen 5. Unidades Territoriales de Gestión (UTG)

En lo que ha residuos de construcción y demolición se refiere (RCD), siguiendo la clasificación establecida en el *Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid (2002-2011 y 2006-2016)*, existen dos grupos fundamentales:

- Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I): son el resultado de excavaciones y movimientos de tierra llevados a cabo en el transcurso de las obras cuando están constituidos, exclusivamente, por tierras y materiales pétreos exentos de contaminación. Incluyen los excedentes generados por el desarrollo de las grandes obras de infraestructuras de ámbito local o supramunicipal, contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional.
- Escombros (RCD-Nivel II): residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios (abastecimiento y saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico, gasificación y otros).

El destino de los RCD nivel I, siempre que sea viable, se emplea en obras de restauración de espacios afectados por actividades extractivas, la restauración de áreas no procedentes de la actividad minera, el acondicionamiento de espacios, el relleno o el empleo como material de construcción, promoviendo en este último caso la progresiva sustitución de materias primas naturales. Las tierras no contaminadas y los materiales pétreos de excavación utilizados en los fines anteriores, según la *Ley 5/2003*, no tienen consideración de residuos ni, por tanto estas operaciones se consideran de gestión de residuos.

Los RCD nivel II se componen de materiales muy heterogéneos: hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, restos vegetales, plásticos, etc. Su correcta gestión consiste en separar todos sus componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos, y posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables.

En la Comunidad de Madrid, la mayoría de los RCD nivel II generados se depositan en vertedero, reciclándose todavía una cantidad muy reducida.

#### **4.2. Gestión de residuos en el marco municipal**

La gestión de residuos en el término municipal de Gascones cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de residuos, así como con las indicaciones del Plan Nacional de Residuos y la Estrategia de Residuos de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016).

El sistema de recogida general de RSU consiste en la recogida selectiva en contenedores específicos, situados en islas o zonas comunes de aportación, que requieren el desplazamiento del ciudadano hasta el punto de ubicación de los contenedores. En estas "islas ecológicas" se encuentran generalmente:

- Un contenedor verde, para la basura orgánica
- Un iglú verde, para vidrio
- Un contenedor amarillo, para envases plásticos, metálicos y bricks
- Un contenedor azul, para papel y cartón

Una vez recogidos los residuos, estos son transportados hasta el Vertedero de Colmenar Viejo (*Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid 2006-2016*).

En lo que a los residuos de construcción y demolición se refiere, la mayor parte tienen como destino final el vertedero. Sin embargo, en algunas ocasiones, y bajo un estricto control del organismo ambiental de la Comunidad de Madrid, se permite el relleno de canteras.

#### **4.3. Gestión de residuos en los sectores propuestos en la modificación puntual para un tipo de suelo No Urbanizable especialmente Protegido por su Interés Agropecuario en el Plan General**

En la actualidad la mayor parte de los Sectores propuestos se destinan al uso agrícola, ganadero o improductivo careciendo de sistema de recogida de basuras.



## 5. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

### 5.1. Generación de residuos urbanos

En el apartado 2 del artículo 4. de la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid se consideran residuos urbanos o municipales los siguientes:

- Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
- Aquellos residuos industriales no peligrosos que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- Los residuos peligrosos y no peligrosos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Los animales de compañía muertos.
- Los residuos voluminosos, como muebles y enseres.
- Los vehículos abandonados.

#### 5.1.1.- Metodología

Para estimar la cantidad, y el tipo, de residuos urbanos que se generarán en los nuevos desarrollos se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Composición de los residuos domésticos: Según datos del Ministerio de Medio Ambiente los residuos urbanos en España se componen fundamentalmente de:

<b>COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS (%)</b>	
<b>Materiales</b>	<b>Media ponderada sobre el total Nacional</b>
Materia orgánica	48,9
Papeles	18,5
Plásticos	11,7
Vidrio	7,6
Metales férreos	2,5
Metales no férreos	1,6
Madera	0,6
Textiles	3,7
Complejos celulosa	2
Varios	2,9
Materia orgánica	48,9
Envases	26
No envases	25,1

Tabla 2. Composición de los residuos domésticos (%)

- **Tasa de generación de basura:** Se considera que la producción media de residuos domésticos es de 1,54kg por habitante y día (562,1 kg/hab\*año) (*Plan Regional de Residuos Urbanos (2006- 2016) de la Comunidad de Madrid*).
- **Nº de viviendas:** Según las previsiones de la modificación puntual para un tipo de suelo No Urbanizable especialmente Protegido por su Interés Agropecuario en el Plan General, en la situación postoperacional al no disponer de datos de ocupación de turismo rural se hace una estimación teniendo en cuenta la evolución que ha tenido el municipio de Gascones en los últimos 10 años. El aumento de la población ha sido de aproximadamente un 20% en la última década, por lo que se prevé que disponga de 53 habitantes, y se estima que según el tamaño familiar proyectado en la modificación puntual para un tipo de suelo No Urbanizable especialmente Protegido por su Interés Agropecuario en cada vivienda habiten 3,15 personas, por tanto se contemplan 17 nuevas viviendas.

- Nº de personas/vivienda: se considera un tamaño medio del hogar compuesto por 3,15 habitantes/ vivienda.
- No se consideran diferencias estacionales de producción de RSU.
- Se supone la recogida selectiva de todo el papel-cartón y vidrio producido.
- Se supone la recogida selectiva de todas las latas, envases de plástico y briks (bolsa amarilla), correspondiéndose estos productos con los conceptos "plásticos", "metales férreos" y "metales no férreos" de la composición del residuo doméstico según los datos planteados por el Ministerio de Medio Ambiente.
- El volumen total de RSU generados se obtiene al sumar el volumen de RSU de las zonas residenciales, de las zonas de equipamiento y dotaciones, y de las zonas verdes.

## 5.2. Cuantificación

En base a la metodología anteriormente expuesta, a continuación se realiza la cuantificación de los residuos urbanos que se estima se generarán.

Nº Viviendas	Nº personas (3,15 per/viv)	Residuos Kg/día (1,54 Kg/per)	Residuos tn/año
17	53	81,62	29,79

Tabla 3. RSU en zonas residenciales y dotacionales, sin considerar las zonas verdes.

COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS (%)			
Materiales	% Nacional	Residuos Kg/día	Residuos tn/año
Materia orgánica	48,9	39,91	14,57
Papeles	18,5	15,10	5,51
Plásticos	11,7	9,55	3,49
Vidrio	7,6	6,20	2,26
Metales férreos	2,5	2,04	0,74
Metales no férreos	1,6	1,31	0,48
Madera	0,6	0,49	0,18
Textiles	3,7	3,02	1,10
Complejos celulosa	2	1,63	0,60
Varios	2,9	2,37	0,86
Materia orgánica	48,9	39,91	14,57
Envases	26	21,22	7,75
No envases	25,1	20,49	7,48

Tabla 4. Composición de los residuos domésticos (%)

La cantidad total de residuos urbanos estimada dentro del PGOU es de **59,58 tn/año**.

Debe considerarse que este dato es sólo una estimación basada en suposiciones y cálculos aproximados, donde se han empleado datos del escenario futuro más desfavorable: se han supuesto terminados todos los desarrollos previstos en los distintos Sectores.

### 5.3. Generación de residuos de construcción y demolición

En base a la *Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, los residuos de construcción y demolición (RCD) son "residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluyendo los de obra menor y reparación domiciliaria".

Ya se ha visto que siguiendo la clasificación establecida en el *Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la CAM (2002-2011 y 2006-2016)*, los RCD se dividen en dos grupos fundamentales: *Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I)* y *Escombros (RCD-Nivel II)*.

En el nivel de análisis actual es imposible estimar la cantidad de RCD de nivel I que se generarán.

En este apartado sólo serán considerados los RCD de nivel II.

#### 5.3.1.- Metodología

Para la estimación de la cantidad de RCD se sigue básicamente la misma metodología que en el caso de los residuos urbanos. Además, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Siguiendo la hipótesis de trabajo del *Plan de Gestión Integrada de RCD de la Comunidad de Madrid (2002-2011 y 2006-2016)* se supone una tasa de generación de RCD de **1.000kg/habitante/año**.
- Se considera que todas las viviendas producen la misma cantidad de RCD, independientemente de su tipología.
- Se calcula el nº de viviendas equivalentes en suelo industrial y dotacional equiparando su producción de residuos a la de las viviendas en suelo residencial. Para ello se suponen las mismas equivalencias que para la generación de RSU.
- Tomando el dato obtenido en la estimación de residuos urbanos anteriormente realizada, se consideran **53 habitantes**.

### 5.3.2.- Cuantificación

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que la producción de residuos de construcción y demolición de nivel II dentro de los nuevos desarrollos previstos en el PGOU de Gascones:

$$53 \text{ habitantes} \times 1000\text{kg residuo/habitante/año} = \mathbf{53 \text{ tn de RCD/año}}$$

Al igual que con la producción de residuos urbanos, debe considerarse que este dato es sólo una estimación basada en datos medios y cálculos aproximados.

## 6. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

En la situación postoperacional se mantendrá el actual sistema de gestión de residuos del municipio.

En los Sectores a urbanizar se implantará el sistema de "recogida selectiva" con contenedores específicos.

Estos contenedores, al igual que en el sistema actual, se dispondrán en "islas ecológicas" existiendo al menos:

- Un contenedor amarillo por cada 300 habitantes
- Un iglú verde por cada 500 habitantes
- Un contenedor azul por cada 500 habitantes
- Un contenedor verde, para basura orgánica, por cada 100-150 habitantes.

Una vez recogida la basura de los contenedores, y cumpliendo con lo dispuesto en el *Plan de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016*, los residuos se transportarán al Vertedero de Colmenar Viejo.

Dado que el término municipal de Gascones actualmente no cuenta con un "Punto Limpio", se prevé dentro del PGOU de Gascones la instalación de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales.

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere, se cumplirá con lo dispuesto en el *Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2006-2016*.

- En la medida de lo posible, todos los RCD de nivel I serán reutilizados en obras de construcción, o en el acondicionamiento, relleno o restauración de espacios degradados, con las garantías necesarias, en estas últimas actuaciones, para que con su empleo se logre una mejora ambiental efectiva.
- Los RCD de nivel II se enviarán a la Planta de Colmenar Viejo donde se procederá a su clasificación, separando los diferentes flujos de residuos para su correcta gestión ambiental, destinando a vertedero los residuos no valorizables, enviando a gestores autorizados los residuos peligrosos, y separando y acondicionando los residuos susceptibles de valorización.